

RESOLUCIÓN N° 253/2022

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PERIODO DE VIGENCIA DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA HONORARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A LOS INVESTIGADORES – PRONII, HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA II/2021”

Asunción,  de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo resuelto en el Acta N° 621 de fecha 17 de mayo de 2022 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en el cual se aprueba la ampliación por un periodo adicional la vigencia del mandato de los miembros de la Comisión Científica Honoraria, hasta la finalización de la evaluación de la Convocatoria II/2021.

La Resolución N° 416/2019 de fecha 10 de julio de 2019 *“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN CIENTÍFICA HONORARIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INCENTIVO A INVESTIGADORES - PRONII”*.

El Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores – PRONII que establece en su Artículo 7. La Comisión Científica Honoraria es el órgano responsable de la coordinación del PRONII del Paraguay, en el marco de lo que establece este reglamento. En su artículo 10. Los miembros de la Comisión Científica Honoraria serán nombrados por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por un único periodo consecutivo o indefinidamente en forma alternada.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.124/2019 promulgado el 20 de diciembre de 2019 *“Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ART. 1° AMPLÍESE el periodo de vigencia del mandato de los referentes de la Comisión Científica Honoraria del PRONII de las áreas de Ciencias Agrarias y Naturales; Ingenierías y Tecnología, Matemática, Informática y Física; y de, Ciencias Sociales y Humanidades hasta la finalización de la evaluación de ingreso y reingreso de la Convocatoria II/2021.

ART. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.




B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT